



TITULOS Y
OPERACIONES DE
CREDITO
DERECHO

3 CUATRIMESTRE

MAPA
CONCEPTUAL

ALUMNO: JESUS EMILIO GOMEZ HERNANDEZ

DOCENTE: LIC. YIZEL HAINOAM
VILLARREAL MORENO

Elementos característicos del título de crédito

principales factores

que

deben tomarse en consideración para decidir si un crédito se otorga o no, son: por qué cantidad y en qué términos y condiciones están comprendidos en lo que comúnmente se conoce como las C's del crédito.

factores

Son:

De lo anterior

se desprende la conclusión de que el crédito se otorga esperando recibir su pago en efectivo, con lo cual concluye la operación.

Carácter

Comprende el conjunto de cualidades del sujeto que lo hacen querer pagar al vencimiento de una deuda.

Capacidad

Capacidad en crédito significa la posibilidad y facilidad para pagar una deuda a su vencimiento. No obstante la disposición de pago del deudor, si no se tiene el dinero para efectuar el pago (o la capacidad de obtenerlo), se está frente a un riesgo.

Capital

es lo que el acreedor puede aprovechar como garantía de pago de la deuda.

Condiciones

Trata sobre sobre las que los individuos no tienen control, pueden alterar el cumplimiento del mejor riesgo de crédito, así como su deseo de cumplir sus obligaciones.

Colateral

Se refiere a los recursos financieros y a otros recursos, se incluye efectivo, inventario y otros activos que posea una compañía y que le servirán para pagar sus cuentas.

Cobertura

Se refiere al seguro que posee una Empresa para compensar posibles pérdidas.

Clasificación de los títulos de crédito

Por la personalidad del emiteinte

- Los títulos Públicos son emitidos por las personas morales de carácter público, tal es el caso del estado u organismos dependientes de éste. Por ejemplo: Los tesó-bonos.
- Los títulos de crédito privados son emitidos por personas morales o físicas, inclusive el mismo estado actuando como particular. Por ejemplo. El cheque.

Por su ley que los rige

Son nominados los que se encuentran establecidos en la ley tal es el caso de la Letra de cambio, el cheque y el pagaré.

Los innominados son aquellos que no se encuentran establecidos o regulados en la ley, en este caso hablemos de títulos de crédito que por ser de nacimiento reciente aún no los encontramos expresamente reglamentados en la ley, mas sin embargo no van en contra de la naturaleza del derecho cambiario.

Por el derecho incorporado al título

Los títulos corporativos o personales se caracterizan porque atribuyen a su titular un carácter individual como miembro de una corporación, empresa o sociedad mercantil y le otorgan derechos económicos y políticos.

Los obligacionales son aquellos títulos de crédito cuyo objeto principal es el cobro, mediante las acciones cambiarias correspondientes, por lo general dan un derecho de crédito.

Los representativos o reales de tradición atribuyen un derecho real sobre la mercancía amparada o consignada en el título de crédito

Por su forma de emisión

- Los singulares son aquellos en donde se emite un solo título por acto jurídico. Por ejemplo. La letra de cambio, el cheque y el pagaré.
- Los seriales o masivos son emitidos varios documentos constituyendo así un género tal es el caso de las acciones.

Clasificación de los títulos de crédito

Por la sustantividad del documento

- Los principales son aquellos que no guardan dependencia con otro título de crédito.
- Los accesorios derivan y dependen de un título principal tal es el caso de los cupones adheridos a las acciones.

Por su eficacia

- ✓ Los plenos o completos son aquellos que para su eficacia no requieren hacer referencia a otro título o documento.
- ✓ Los limitados o incompletos son aquellos que deben hacer referencia a otro título principal.

Por los efectos que causa

- Los causales son todos aquellos títulos que una vez creados no se desvinculan de la causa que los origina, teniendo influencia sobre el título el origen del mismo.
- Son concretos los creados por una causa determinada (relación subyacente), pero los mismos nunca se vinculan a su origen, por lo que a algunos títulos de crédito se les denomina títulos de crédito abstractos.

Por la función económica del título

- ✓ Los especulativos son aquellos títulos de crédito en donde el inversionista no sabe con certeza cuál es la utilidad que tendrá y más aún se encuentra en juego su capital.
- ✓ Los de inversión a contraposición de los anteriores, resulta que encontramos títulos en donde el titular sabe perfectamente cuál es la utilidad que le darán al término de cada periodo, sin existir mayor riesgo para su capital, ya que solo espera el vencimiento del plazo.

Por su ley de circulación

- ✓ Son nominativos los que se encuentran expedidos a favor de persona determinada, por lo general se lleva de ellos un orden y registro en libros, su transmisión provoca en consecuencia una anotación en el texto del documento y en el libro respectivo.
- ✓ Son a la orden, los que se expiden a favor de determinada persona, se transmiten por endoso y la entrega material de título mismo, sin perjuicio de que puedan transmitirse por otros medios.
- ✓ Al portador, en nuestro país existe la prohibición de emitir títulos de crédito al portador, el único título de crédito que puede ser emitido en estos términos es el cheque, salvo las restricciones establecidos por el Banco de México.